

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se amplía la oferta formativa de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos autorizados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2020/2021 dentro del Plan de Formación Profesional para la Reconstrucción Económica y Social y la Empleabilidad, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

202007150078163

III.2102

La Administración Educativa tiene como uno de sus fines promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los distintos destinatarios, de acuerdo con las necesidades de cualificación del mercado laboral, tal y como establece la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, indica que la Formación Profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior. Asimismo, establece en su artículo 75 que las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a las necesidades específicas de los alumnos con la finalidad de facilitar su integración social y laboral.

El Decreto 44/2010, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja dedica sus artículos 24, 25 y 26 a la oferta de enseñanzas de ciclos formativos.

A través de la Resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Educación se autorizó la impartición de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y los cursos de formación específica para acceder a los ciclos formativos de Grado Medio y de preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior en centros educativos autorizados en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2020/2021 (Boletín Oficial de La Rioja de 12 de junio).

Mediante la Resolución de 10 de junio de 2020, la Dirección General de Educación, estableció las instrucciones de organización del proceso de admisión de los alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2020/2021 (Boletín Oficial de La Rioja de 17 de junio).

Dentro del Plan de Formación Profesional para la Reconstrucción Económica y Social y la Empleabilidad promovido y financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, una de las líneas principales es promover la ampliación de la oferta de plazas en Formación Profesional, para lo cual desde el Ministerio Educación y Formación Profesional se financiará la creación de nuevas plazas durante el curso 2020-2021, todo ello con el objetivo de combatir los efectos negativos de la COVID-19 en el ámbito del empleo mejorando para ello la cualificación profesional de la ciudadanía. Atendiendo a este objetivo y al de cubrir la demanda del alumnado expresada a través del proceso de escolarización, procede dictar la presente resolución que amplía la oferta formativa en ciclos de formación profesional realizada mediante la Resolución de 8 de junio.

El Decreto 40/2019, de 10 de septiembre, modificado por Decreto 22/2020, de 27 de mayo, por el que se modifica el, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Educación la propuesta, al Consejero sobre creación, modificación o supresión de centros educativos públicos y otorgar la autorización de las enseñanzas que puedan ser impartidas en los centros docentes públicos y privados.

En virtud de lo anterior, la Directora General de Educación, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.- Autorizar a los centros públicos que se relacionan a continuación para impartir las enseñanzas de los Ciclos Formativos que se indican durante el curso 2020/2021, con la ratio máxima por grupo indicada en la siguiente tabla:

Centro	Ciclo formativo	Ratio
IES Inventor Cosme García	Grado Medio en Mantenimiento Electromecánico (1º curso) (vespertino)	30
IES Comercio	Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes (1º curso) (vespertino)	30
IES Comercio	Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes (2º curso) (vespertino)	30
IES Valle del Cidacos	Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (1º curso) (vespertino)	25
IES Batalla de Clavijo	Grado de Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia (1º curso) (vespertino)	20
IES Duques de Nájera	FP Básica de Peluquería y Estética (1º curso) (vespertino)	20

Segundo.- Cada grupo de alumnos de Formación Profesional estará constituido por un mínimo de 10 alumnos para el ciclo de Formación Profesional Básica y de 15 para los ciclos de Grado Medio y Superior.

Si no se alcanza el número mínimo establecido para cada grupo, el correspondiente grupo será suprimido, procediéndose a escolarizar en otros grupos o ciclos formativos de Formación Profesional donde hubiera vacantes a los alumnos que lo hubieran solicitado.

No obstante, cuando las peculiaridades del centro así lo requieran o circunstancias especiales lo aconsejen, la Dirección General competente en materia de educación, previa solicitud del centro y tras informe del Servicio competente en materia de Inspección Educativa, podrá autorizar el grupo con carácter excepcional.

Tercero.- El procedimiento de admisión para los ciclos que se han ofertado en el mismo centro, ciclo y modalidad en el periodo de preinscripción realizado del 22 de junio al 2 de julio de 2020, será el siguiente:

Las vacantes generadas por estos nuevos grupos se sumarán a las ya existentes en los grupos del mismo centro, ciclo y turno.

El procedimiento de adjudicación de estas vacantes seguirá los pasos establecidos en la resolución de 10 de junio de 2020, la Dirección General de Educación, por las que se establecieron las instrucciones de organización del proceso de admisión de los alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2020/2021

Este sistema de admisión será de aplicación al ciclo de Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes en modalidad vespertina del IES Comercio (1º y 2º cursos) y al ciclo de Grado de Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia en turno vespertino del IES Batalla de Clavijo (1º curso).

Cuarto.- El procedimiento de adjudicación de vacantes para los ciclos que no se han ofertado en el mismo centro, ciclo y modalidad en el periodo de preinscripción realizado del 22 de junio al 2 de julio de 2020, será el siguiente:

El centro ofertará las vacantes de los ciclos de Grado Medio y Grado Superior en la segunda fase de admisión directa del día 7 de septiembre, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la resolución de 10 de junio de 2020, la Dirección General de Educación, por las que se establecieron las instrucciones de organización del proceso de admisión de los alumnos para cursar ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2020/2021.

El centro ofertará las vacantes del ciclo de Formación Profesional Básica en la segunda fase de admisión directa del día 7 de septiembre de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la resolución de 8 de junio de 2020, de la Dirección General de Educación, por la que se establecen las instrucciones que regulan la preinscripción, el proceso de admisión de alumnado para cursar ciclos formativos de Formación Profesional Básica en centros educativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2020/2021.

Antes de la formalización de la matrícula el centro comprobará que el candidato reúne los requisitos de acceso a dichas enseñanzas.

Excepcionalmente, debido a que estos ciclos no han sido ofertados en el periodo ordinario, podrán concurrir a este procedimiento de adjudicación aquellos candidatos que reuniendo los requisitos de acceso, hayan formalizado previamente la

matrícula para otro ciclo formativo. En este supuesto el candidato seleccionado deberá formalizar la anulación de la matrícula en el centro de origen. A estos efectos no serán de aplicación los plazos establecidos en la disposición decimocuarta de la Resolución de 10 de junio de 2020. El Director del centro de origen tramitará la anulación en un plazo máximo de 24 horas. Posteriormente el alumno procederá a formalizar la nueva matrícula en el centro de destino. En estos casos la plaza adjudicada se reservará por un plazo máximo de 48 horas desde el sorteo.

Este sistema de adjudicación de vacantes será de aplicación al ciclo de Grado Medio en Mantenimiento Electromecánico del IES Inventor Cosme García en modalidad vespertina (1º curso), al ciclo de Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en modalidad vespertina del IES Valle del Cidacos (1º curso) y al ciclo de Formación Profesional Básica de Peluquería y Estética en modalidad vespertina del IES Duques de Nájera (1º curso).

Quinto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño a 14 de julio de 2020.- La Directora General de Educación, María Josefa Iriarte Vañó.